



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Año CXXVII

Viernes, 13 de diciembre de 2013

Núm. 149

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

– SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Prov. de Asistencia Jurídica Gratuita:

Requerimiento de documentación 2

– MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Remisión de notificación de percepción
indebida de prestaciones por desempleo 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

– DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

Cambio de denominación de la obra 215/12-OD 2

Anulación del Plan de Obras del año 2013
de la obra 94/13-OD 3

Área de Servicios Sociales:

Tasas correspondientes al mes de septiembre
de 2013 del Servicio de Ayuda a Domicilio 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

– JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 210/2013-C 3

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 215/2013 4

Ejecución de Títulos Judiciales 213/2013 4

Ejecución de Títulos No Judiciales 197/2013... 4

Despido/Ceses en General 678/2013 4

León núm. 2.

Seguridad Social 1103/2013 5

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Expediente en materia de Disciplina Urbanística 5

Autila del Pino.

Contribuciones especiales para la obra de
"Pavimentación C/ Chema Rodríguez y otras" 6

Baltanás.

Corrección de error al anuncio publicado el día
4 de octubre de 2013 6

Brañosera.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013 6

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal 7

Bustillo de la Vega.

Exposición pública del Presupuesto 2014 7

Cervera de Pisuerga.

Exposición pública de Padrón 7

Herrera de Valdecañas.

Exposición pública del expediente de
modificación de créditos 2/2013-MC 7

La Serna.

Exposición pública del Presupuesto 2014 7

Lomas de Campos.

Exposición pública del Presupuesto 2014 7

Magaz de Pisuerga.

Notificación de expediente 8

Mantinos.

Licencia ambiental 8

Paredes de Nava.

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal 8

Pedrosa de la Vega.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013 11

Renedo de la Vega.

Exposición pública del Presupuesto 2014 11

Respensa de la Peña.

Exposición pública de la obra 60/13-OD 11

Exposición pública de la obra 58/13-OD 11

Revenga de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013 12

Delegación de facultades 12

Saldaña.

Notificación de baja por caducidad de
inscripción padronal 12

Tariego de Cerrato.

Aprobación definitiva de modificación de la Tasa
de licencias urbanísticas y Ordenanza fiscal .. 13

Villaherreros.

Aprobación definitiva de modificación de
Ordenanza fiscal 13

Aprobación definitiva de modificación de
Ordenanza fiscal 13

Villamuriel de Cerrato.

Adjudicación del contrato de suministro de
energía eléctrica 14

Villasarracino.

Aprobación definitiva de modificación de
Ordenanza fiscal 14

Villoldo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2014 15

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Membrillar.

Arrendamiento de fincas patrimoniales 15

Junta Vecinal de Salinas de Pisuerga.

Exposición pública del Presupuesto 2014 16

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes "Bernorio".

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.. 16

Notaría de Encarnación Fernández Portugal.

Acta de notoriedad 16

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2013, a la vista de la solicitud y documentación aportada y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita y 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 996/2003, acordó requerir a **D. Emilio Rodríguez García**, solicitante del derecho de asistencia jurídica gratuita en el expediente número 1556/2013 y con último domicilio conocido en Palencia, C/ Las Palmas, 20, bajo, para que aporte la siguiente documentación:

– *Acreditación de los ingresos brutos percibidos, por todos los conceptos, durante el último año (desde septiembre de 2012 hasta septiembre de 2013).*

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **diez días**, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, el interesado pueda presentar la documentación requerida.

Expresamente se le advierte que, de no presentar la citada documentación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite (artículo 14 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Palencia, 5 de diciembre de 2013. - El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

4682

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha

cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1, del art. 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Ciobanu Petru.**

N.I.F.: X-9.528.298-L.

Expediente: 34201300000343.

Importe: 2.026,62 euros.

Periodo: 01/01/2012 30/03/2012.

Motivo: Extinción por salida extranjero.

Palencia, 28 de noviembre de 2013. - El Jefe Sección Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

4651

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de noviembre del 2013, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1º- Aprobar el cambio de denominación de la obra número 215/12-OD "Urbanización de la C/ Las Almiresses", en Cisneros por la de "Renovación de la red de saneamiento en la C/ Almiresses", en Cisneros, con un presupuesto de 50.456,00 € y financiado por la Diputación con 45.410,40 € y el Ayuntamiento con 5.045,60 €.
- 2º- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 3º- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Palencia, 5 de diciembre de 2013.- El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4665

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1º- Anular del Plan de Obras de Diputación del año 2013 la obra núm. 94/13-OD "Construcción de piscina pública, II Fase", en Población de Cerrato, por importe de 18.550,00 € y financiado por la Diputación con 5.565,00 € y el Ayuntamiento con 12.985,00 €.
- 2º- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el párrafo 3º del art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 3º- Que una vez cumplidos los trámites, se dé traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Palencia, 5 de diciembre de 2013.- El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4666

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Mediante resolución de 5 de noviembre de 2013 del Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 29 de junio de 2011 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de la **Tasas correspondientes al mes de septiembre de 2013 del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente número 2104/0060/31/9142960873 que la empresa adjudicataria del Servicio, Seralia, tiene abierta en Caja Duero, en la oficina principal, sita en la C/ Duque de la Victoria, 8 de Valladolid. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación

de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 5 de noviembre de 2013. - El Coordinador de Servicios Sociales, Jesús Pizarro Boto.

4667

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0000563

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 210/2013-C

DESPIDO/CESES EN GENERAL 295/2013

Sobre: ORDINARIO

Ejecutante: MÓNICA GÓMEZ ARIAS

Abogado: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

Ejecutado: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, TAREK EL LADIN HAZIME

E D I C T O

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 210/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Mónica Gómez Arias, contra la empresa Tarek El Ladin Hazime, sobre Ordinario, se ha dictado decreto insolvencia con fecha tres de diciembre de dos mil trece, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Tarek El Ladin Hazime, en situación de insolvencia total, por importe de 610,03 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribase el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tarek El Ladin Hazime, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a tres de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4648

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2013 0000526
 EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 215/2013
 Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 273/2013
 Sobre: DESPIDO
 Ejecutante: VITOR MANUEL DA COSTA MACEDO
 Abogado: CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN
 Ejecutado: ENCOFRADOS ENFER, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales núm. 215/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Manuel da Costa Macedo, contra la empresa Encofrados Enfer, S.L., sobre Despido, con esta fecha, se ha dictado auto de extinción de relación laboral, que se halla a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, frente a la que cabe interponer recurso, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encofrados Enfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiuno de noviembre de dos mil trece.-
 La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4534

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2013 0201205
 EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 213/2013
 Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 272/2013
 Ejecutante: JOAO CARLOS LEITE CANEDO
 Abogado: CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN
 Ejecutado: ENCOFRADOS ENFER, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales núm. 213/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joao Carlos Leite Canedo, contra la empresa Encofrados Enfer, S.L., sobre Despido, se ha dictado auto de extinción de relación laboral de esta fecha, que se halla a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, frente a la que cabe interponer recurso, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encofrados Enfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiuno de noviembre de dos mil trece.-
 La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4535

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2013 0000778
 EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 197/2013
 Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 415/2013
 Sobre: ORDINARIO
 Ejecutante: JUANA MARIANO HERRERO
 Ejecutado: ROCHA FLAVIA FERNANDA

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos No Judiciales núm. 197/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Juana Mariano Herrero, contra la empresa Rocha Flavia Fernanda, sobre Ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia con fecha trece de noviembre de dos mil trece, que se halla a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, frente a la que cabe interponer recurso, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rocha Flavia Fernanda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dos de diciembre de dos mil trece.-
 La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4620

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2013 0001307
 DESPIDO/CESES EN GENERAL 678/2013
 Demandante: ÁNGEL MARGÜELLO FRONTELA
 Abogado: SANTIAGO GARCÍA PÉREZ
 Demandado: EMPRESAS DÍEZ MORALES, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ángel Margüello Frontela, contra Empresas Díez Morales, S.L., en reclamación por Despido, registrado con el núm. 0678/2013

se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la demandada Empresas Díez Morales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos, situado en C/ Menéndez Pelayo, núm. 2-2ª planta, el **día catorce de enero de dos mil catorce, a las trece cuarenta y cinco horas**, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se ha solicitado por la parte demandante y admitido por S. Sª como prueba, la confesión judicial de la demandada y el que aporte al acto del juicio partes de alta y baja del trabajador y recibo de pago de salarios; por lo que se le requiere a tal efecto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Empresas Díez Morales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a veintinueve de noviembre de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4672

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Valdehaya, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a veintinueve de noviembre de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

4637

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEÓN NÚM. 2

NIG: 24089 44 4 2013 0003363

SEGURIDAD SOCIAL 1103/2013

Sobre: SEGURIDAD SOCIAL

Demandante: FREMAP

Abogado: OCTAVIO IGNACIO ARENILLAS LARA

Demandado: INSS, TGSS TGSS, ANTRACITAS DE VALDEHAYA, S.A., ESTEBAN JESÚS DEL CAMPO GONZÁLEZ

E D I C T O

Dª María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap Fremap, contra INSS, TGSS, Antracitas de Valdehaya, S.A., Esteban Jesús del Campo González, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 1103/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Antracitas de Valdehaya, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos, situado en Avda. Sáenz de Miera, 6 el **día ocho de julio de dos mil catorce, a las once y diez horas**, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

E D I C T O

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia, al no haber sido posible realizar la notificación a los mismos por causas no imputables a esta Administración y una vez que se ha intentado por dos veces dichas notificaciones, el interesado ha resultado desconocido o la notificación ha sido rehusada por persona distinta al interesado o su representante.

Por tanto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, que se expresan a continuación, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y demás lugares destinados al efecto, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que se expone, para practicar la oportuna notificación del acto administrativo, figurando interesado y procedimiento.

– *Procedimiento:* Expediente en materia de Disciplina Urbanística.

– *Órgano responsable de la tramitación:* Concejala del Área de Urbanismo.

– *Lugar:* Ayuntamiento de Palencia - C/ Mayor Principal, 7 34001 - Palencia.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por notificados, continuando la tramitación del expediente de la forma que proceda.

Relación de denuncias de Disciplina Urbanística

- *Expediente:* 101/2013 en C/ Fulgencio García, 33.

Resolución: 16 de octubre de 2013.

C.I.F.: B-34.219.196.

Nombre: La mercantil Gestiones Delaur, S.L.
Adelaida Moreira Álvarez.

Domicilio: Avda. República Argentina, 13 - 1º Izda.

Población: Palencia.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 59, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palencia, 26 de noviembre de 2013. - La Concejala del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

4661

AUTILLA DEL PINO

A N U N C I O

En sesión plenaria de fecha 29-10-13, se adoptó acuerdo para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de "Pavimentación en la C/ Chema Rodríguez y otras", incluida dentro de Planes Provinciales para el ejercicio de 2012, el cual se expone al público por plazo de treinta días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Durante este periodo los titulares afectados podrán presentar reclamaciones y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según se establece en el artículo 36.2 del TRLRHL.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Autilla del Pino, 18 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Pedro Vegas Rodríguez.

4670

BALTANÁS

A N U N C I O

Corrección de error

Se ha advertido un error en la documentación técnica de las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Baltanás y Valdecañas de Cerrato y Plan Especial de Bodegas de Baltanás, que se encuentran en la actualidad en información pública, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con fecha de 4 de octubre de 2013. Este error

se produjo exclusivamente en la documentación publicada en la web del Ayuntamiento. Como consecuencia se abre nuevo plazo de información pública de dos meses, una vez corregido dicho error.

Baltanás, 5 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Mª José de la Fuente Fombellida.

4664

BRAÑOSERA

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno del 4 de octubre de 2013, en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	123.000,00
2 Impuestos indirectos	12.000,00
3 Tasas y otros ingresos	28.450,00
4 Transferencias corrientes	63.235,00
5 Ingresos patrimoniales	28.085,32
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	85.000,00
<i>Total Ingresos.....</i>	<i>339.770,32</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	55.472,62
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	212.697,70
3 Gastos financieros	1.500,00
4 Transferencias corrientes	14.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	56.000,00
<i>Total Gastos</i>	<i>339.770,32</i>

Dichas aprobaciones podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativo, con lo requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Brañosera, 3 de diciembre de 2013. - El Alcalde, Jesús M^a Mediavilla Rodríguez.

4643

BRAÑOSERA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación parcial de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua potable y alcantarillado**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Brañosera, 3 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Jesús M^a Mediavilla Rodríguez.

4642

BUSTILLO DE LA VEGA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Bustillo de la Vega, 4 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, Sonia Fernández Mediavilla.

4654

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Formado el Padrón de las Tasas por suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado, de la localidad de Cervera de Pisuerga y la recogida de basuras de los

pueblos del municipio de Cervera de Pisuerga, correspondientes al segundo semestre del año 2011, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 2 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

4655

HERRERA DE VALDECAÑAS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos núm. 2/2013-MC, por suplemento de créditos, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Valdecañas, 2 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

4646

LA SERNA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Serna, 26 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

4676

LOMAS DE CAMPOS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno del día 27 de noviembre de 2013, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se

expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lomas de Campos, 4 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Andrés Antolín Castrillo.

4671

MAGAZ DE PISUERGA

A N U N C I O

Intentada notificación a D. Lázaro Santos Antón, de la mercantil COLAGU y no habiendo podido llevarse a cabo, se notifica por medio del presente de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

Con relación al expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística concedida a su favor que amparaba las obras de 12 viviendas en unidad de ejecución número 4, cumplido el plazo de prórroga concedido por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine, si lo desea, el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Magaz de Pisuerga, 3 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Luis Alonso Álvarez.

4660

M A N T I N O S

E D I C T O

Solicitada por Lucía Redondo Simón, con DNI: 9.811.262-Z, y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Páramo, núm. 6 de Mantinos, licencia ambiental para la actividad de "Explotación extensiva de 100 animales de ganado ovino y 100 animales de caprino de carne", en las parcelas 5 y 6 del polígono 507, referencia catastral 34100A507000050000SS y 34100A507000060000SZ respectivamente, en el paraje de Cañadillas, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Mantinos, 28 de noviembre de 2013.- El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

4677

PAREDES DE NAVA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA (PALENCIA)

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 15 al 19 y 20 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por los servicios prestados por el Servicio de Extinción de Incendios, que se regirá por las normas legales y reglamentarias y por las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- 2.1.- La prestación de los servicios de extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, bien sea a solicitud de los interesados o bien sea de oficio por razones de seguridad, en municipios no adheridos a Convenio de Colaboración en materia de Extinción de Incendios.
- 2.2.- La prestación del servicio, bien sea a solicitud de los interesados o bien sea de oficio por razones de seguridad, de los servicios siguientes, desarrollados tanto en municipios adheridos como no adheridos a Convenio de Colaboración en materia de Extinción de Incendios, así como en aquellos que, por cualquier motivo, se encuentren fuera de la provincia:
 - a) Emisión de informes técnicos sobre servicios prestados (Partes de Intervención).
 - b) Inspecciones o servicios de asesoramiento en edificios o industrias.
 - c) Realización de Servicios Especiales Externos, entendiéndose englobados en éstos todos los trabajos de intervención no urgentes o programados que sean requeridos por personas físicas o jurídicas o instituciones, y retenes preventivos (fuegos artificiales, achiques, retirada de colmenas, quemas autorizadas, competiciones deportivas y similares).
 - d) Intervenciones de apertura de puertas en fincas o edificios, siempre que no vayan acompañados de otras intervenciones de prevención o extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones o derribos, salvamentos o, en general, de protección de personas o bienes u otros análogos.

- e) Intervenciones de asistencia, socorro o salvamento en las que intervengan uno o más vehículos de cualquier naturaleza.
- f) Intervenciones que, aun siendo urgentes, se demuestre que la entidad afectada incumple la normativa vigente sobre protección contra incendios, medidas de emergencia y planificación de emergencias.

2.3.- No estarán sujetos al pago de las Tarifas por prestación de los servicios contemplados en el artículo 2.1 de esta Normativa y del apartado a) del artículo 2.2, aquellos sujetos pasivos beneficiarios del servicio prestado, identificados como Diputación Provincial de Palencia, Entidades Municipales adheridas, Administración Autonómica y/o Administración Estatal.

2.4.- No estará sujeta al pago de la Tasa, la prestación de los servicios que redunden en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de población del municipio, con ocasión de ocurrir una catástrofe o calamidad pública oficialmente declarada.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

3.1.- Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas beneficiadas por la prestación del servicio, así como comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una entidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

3.2.- Las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo objeto o parte del siniestro, tendrán la condición del sustituto del contribuyente.

3.3.- De ser varios los beneficiarios de un mismo servicio, la imputación de la Tasa se efectuará proporcionalmente en función de los medios y tiempo empleados en las tareas realizadas en beneficio de cada uno de ellos, según informe técnico sobre servicios prestados emitido por el Ayuntamiento, y, si no fuera posible su individualización, por partes iguales.

3.4.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos sociedades y Entidades en general.

Artículo 4.- Devengo.

Se devengan la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio, siempre y cuando no se haya especificado el devengo por anticipado, a la solicitud del citado servicio.

Artículo 5.- Tarifas.

La Tasa a la que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE PRIMERO: Servicios del artículo 2.2, apartado a).

- Por cada emisión de Parte de Intervención: 60 €.

EPÍGRAFE SEGUNDO:

- Personal por hora o fracción (a partir de 2 horas): 15 €.

EPÍGRAFE TERCERO:

a) Vehículos y equipamiento por hora o fracción (a partir de dos horas):

- Por cada autobomba pesada: 130 €.
- Por cada vehículo de transporte de personal: 80 €.
- Por cada vehículo todoterreno pick-up o de mando: 80 €.
- Por cada equipo de rescate o similar: 40 €.
- Por cada motobomba: 20 €.
- Por cada Generador eléctrico, equipo de iluminación o similar 20 €.

b) Consumibles y similares por unidad o cantidad utilizada:

- Por cada equipo de respiración autónomo, por unidad utilizada: 20 €.
- Por cada litro de aditivo (humectante, espumógeno...) utilizado: 20 €.
- Por cada extintor de polvo o CO₂, por unidad utilizada: 50 €.

EPÍGRAFE CUARTO: Suplemento municipio no adherido.

- Suplemento municipios no adheridos: 1.000 €.

EPÍGRAFE QUINTO: Mínimo de aplicación.

- Tarifa mínima de servicio con un mínimo de dos horas: 500 €.

Artículo 6.- Cálculo de tarifas.

6.1.- La tarifa de aplicación a los servicios e intervenciones previstos en el artículo 2.2, apartado a), será la prevista en el epígrafe primero del artículo 5.

6.2.- Para el servicio previsto en el artículo 2.2, apartado b), y para aquellos otros servicios en que se requiera personal que no forme parte de una dotación operativa, la tarifa de aplicación será igual al importe definido en el epígrafe segundo del artículo 5, multiplicada por 2.

6.3.- Para el resto de servicios e intervenciones previstos en el artículo 2 y no contemplados en los artículos 6.1 o 6.2, la Tarifa de aplicación será la resultante de la suma de los distintos conceptos que procedan, contemplados en los epígrafes segundo y tercero de las Tarifas señaladas en el artículo 5, siempre que superen la cantidad señalada como mínima en el epígrafe quinto; de no ser así se aplicará la cantidad señalada en este epígrafe.

6.4.- Cuando la intervención se realice en términos municipales no adheridos, habrá que sumar a la Tarifa calculada el importe del epígrafe cuarto.

6.5.- Para los servicios e intervenciones previstos en el artículo 2.1 y en el artículo 2.2, apartados e) y f), la tarifa de aplicación será igual al importe definido en el epígrafe quinto del artículo 5, siempre que la Tarifa resultante calculada según este artículo, sea menor que dicho importe.

6.6.- Los servicios previstos en el artículo 2.2, apartado f), incrementarán el importe del epígrafe quinto del artículo 5 en un 100%, sin perjuicio de lo mencionado en el artículo 6.5 de esta Normativa.

- 6.7.- Para los cálculos de tiempo invertidos en intervención, se considerará que el devengo de las Tarifas comienza cuando la dotación sale del parque, u otro lugar en que se encontrara, hacia el siniestro. En condiciones normales, el tiempo invertido termina cuando la dotación regresa al parque, cuando por la duración del siniestro se precise enviar relevo, el cómputo del tiempo de trabajo, a los efectos de aplicación de los epígrafes segundo y tercero a la Tarifa, se realizará a partir de la salida del Parque para el personal de relevo, y para el personal relevado, hasta su regreso al mismo.
- 6.8.- Serán también objeto de estas Tarifas todos los gastos que pueda tener el servicio derivados de la necesidad de alquilar o comprar material que requiera para mantener su operatividad, como resultado de la necesidad de uso y permanencia de equipos y/o material en el lugar de la intervención realizada, repercutiéndose el importe íntegro de la factura originada.

Artículo 7.- Solicitud de prestación de servicios.

Los servicios contemplados en el artículo 2.2, apartados a), b) y c) que, por no tener carácter urgente, puedan solicitarse con antelación, deberán solicitarse por escrito al Ayuntamiento de Paredes de Nava, adjuntando los permisos y demás documentación que para la realización de dicha actividad pudieran requerirse.

Artículo 8.- Servicios especiales externos.

- 8.1.- La dotación asignada a un Servicio Especial será la que proponga el servicio de bomberos, una vez estudiada y valorada la actividad de que se trate. La dotación estará siempre supeditada a la disponibilidad y necesidades que pudiera tener el servicio de bomberos, previamente o durante la prestación del Servicio Especial.
- 8.2.- Si no se cumplieran los horarios programados, condiciones establecidas y legislación vigente previamente o durante la prestación del Servicio Especial, el servicio de bomberos retirará la dotación asignada al mismo. El servicio será cobrado íntegramente a la Entidad responsable de la actividad.
- 8.3.- La responsabilidad sobre la actividad realizada es, siempre y en todo momento, de la Entidad organizadora de la citada actividad y por lo tanto, ésta deberá hacerse cargo del cumplimiento de las medidas de seguridad a que la legislación vigente obligue. La presencia de una dotación o retén de bomberos durante el desarrollo del Servicio Especial nunca será vinculante frente a posibles negligencias en el cumplimiento de la normativa vigente.
- 8.4.- Para el caso particular de Servicios Especiales de Fuegos Artificiales, la solicitud de prestación del servicio citada en el artículo 7 deberá realizarse con una antelación mínima de diez días a la celebración de la actividad, a contar desde su registro de entrada en el Ayuntamiento de Paredes de Nava, e incluir junto con la correspondiente solicitud las autorizaciones que correspondan.
- 8.5.- El servicio de bomberos podrá requerir autorizaciones, medidas o documentos con carácter adicional a

lo que establezca la legislación vigente, en aquellos casos en los que identifique la existencia de riesgos de consideración.

Artículo 9.- Liquidación de las tarifas.

- 9.1.- El servicio de bomberos de Paredes de Nava elaborará un informe técnico de servicios prestados o parte de intervención en el que conste la identificación del bien o bienes siniestrados, la identificación del sujeto pasivo objeto de tarificación y la especificación de los servicios prestados, incluyendo dotación personal y material, tiempo empleado y demás datos e indicaciones necesarias para practicar la correspondiente liquidación.
- 9.2.- En aquellos supuestos, en que la prestación del servicio no tenga carácter urgente, podrá exigirse el depósito previo de la Tarifa en la cuantía suficiente para cubrir el importe de la liquidación correspondiente a los servicios solicitados. Finalizada la prestación del servicio se practicará liquidación definitiva en base a los servicios efectivamente prestados. Los interesados deberán efectuar el pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.
- 9.3.- El pago se efectuará con carácter general mediante transferencia bancaria u otro medio similar en la entidad y número de cuenta detallada en el impreso de liquidación de la Tasa.
- 9.4.- Las deudas vencidas y no pagadas serán exigidas por la vía de apremio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento de Recaudación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- 9.5.- Se consideraran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas, por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente, que será aprobado por el Ayuntamiento.
- 9.6.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.
- 9.7.- El ayuntamiento podrá delegar las facultades de gestión, liquidación y recaudación tributaria a la Diputación de Palencia.

Artículo 10.- Disposiciones finales.

Primera: La presente deroga la anterior Ordenanza Reguladora de la Tasa establecida por el servicio de bomberos de Paredes de Nava y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Segunda: Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Paredes de Nava, 22 de noviembre de 2013.- La Alcaldesa, M^a Montserrat Infante Pescador.

PEDROSA DE LA VEGA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	46.400
2 Impuesto indirectos	1.000
3 Tasas y otros ingresos	27.450
4 Transferencias corrientes	84.942
5 Ingresos patrimoniales	4.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	38.708
<i>Total ingresos</i>	<i>203.200</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	50.900
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	56.210
3 Gastos financieros	500
4 Transferencias corrientes	32.850
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	62.740
<i>Total gastos</i>	<i>203.200</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto:
Secretaría-Intervención.
En agrupación con Quintanilla de Onsoña y Poza de la Vega.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto:
1 operario de servicios múltiples.
2 peones de la construcción.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pedrosa de la Vega, 25 de noviembre de 2013. - El Alcalde, Arturo Calvo Lorenzo.

4636

RENEDO DE LA VEGA**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Renedo de la Vega, 28 de noviembre de 2013.-
El Alcalde, Gonzalo Calvo Andrés.

4598

RESPENDA DE LA PEÑA**A N U N C I O**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, el proyecto técnico de la obra 60/13-OD, redactado por la Arquitecta D^a Silvia Rodríguez Ramallo, que a continuación se detalla:

- Obra 60/13-OD “Finalización de tejado de la Casa de Concejo de Vega de Riacos”, por un importe de contrata de mil ochocientos euros (1.800,00 €), financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de quinientos cuarenta euros (540,00 €), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, a efectos de consultas y/ o posibles reclamaciones.

Respenda de la Peña, 3 de diciembre de 2013.-
El Alcalde, Miguel García Peral.

4689

RESPENDA DE LA PEÑA**A N U N C I O**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, el proyecto técnico de la obra 58/13-OD, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco López Cristóbal, que a continuación se detalla:

- Obra 58/13-OD “Renovación de redes de abastecimiento de la C/ Cantón y C/ Mayor y reparación de la arqueta de captación de Barajores de la Peña”, por un importe de contrata de trece mil seiscientos euros (13.600 €), financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de cua-

tro mil ochenta euros (4.080 €), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

Respnda de la Peña, 3 de diciembre de 2013.-
El Alcalde, Miguel García Peral.

4690

REVENGA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	51.500
2 Impuestos indirectos	4.500
3 Tasas y otros ingresos	20.500
4 Transferencias corrientes	52.400
5 Ingresos patrimoniales	3.620
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	24.100
<i>Total ingresos</i>	<i>156.620</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	37.600
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	68.070
4 Transferencias corrientes	14.450
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	34.500
7 Transferencias de capital.....	2.000
<i>Total gastos</i>	<i>156.620</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: 1 Secretaría-Intervención.
Escala Habilitación Estatal.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- ♦ Denominación del puesto: 2 peones de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Revenga de Campos, 4 de diciembre de 2013.-
El Alcalde, Felicísimo García Quijano.

4658

REVENGA DE CAMPOS

A N U N C I O

Por la Alcaldía en fecha 2 de diciembre de 2013 se aprobó la resolución, por la que el Sr. Alcalde delega en D. Juan Bahillo Pérez, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante su período de ausencia desde el día 22 de diciembre de 2013 hasta el 6 de enero de 2014, ambos inclusive.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Revenga de Campos, 2 de diciembre de 2013.-
El Alcalde, Felicísimo García Quijano.

4659

SALDAÑA

E D I C T O

Intentadas las notificaciones personales en el domicilio conocido de los interesados que más abajo se dirán, sin que se hayan podido practicar, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se procede a notificar a los interesados por medio de anuncios en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial, su inclusión en expediente de baja por caducidad de su inscripción padronal y, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población, comunicándoles que contra la citada inclusión podrán manifestar lo que estimen oportuno en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin alegaciones, los habitantes serán dados de baja de oficio por este Ayuntamiento. Las personas a las que se refiere el expediente de baja por caducidad de la inscripción padronal anteriormente mencionado son:

Nombre y apellidos	N.I.E./Pasaporte
AHMED SAIDI	Y-00282594-F
AICHA DIBI	Y-00282576-N
ABDENNASSER SAIOI	X-06786188-S
MOHAMED ERRAMY	X-07294252-I)
MOHAMMED SAIOI	FT-9519362

Nombre y apellidos	N.I.E./Pasaporte
MOHAMED EL AMRAQUI	X-01466263-J
FEKRIA BOUSFIA	X-09880059-H
HAMMADI BOUKICH	X-6954203-S

Saldaña, 28 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Miguel Nozal Calvo.

4639

TARIEGO DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013 el expediente de modificación de la **Tasa de licencias urbanísticas y de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma**, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Art. 4.- Al amparo de lo establecido en el art. 103.2.a del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula una bonificación de hasta el 95% de las construcciones que supongan pintura, revestimiento y remozado de las fachadas que sean declaradas de interés o utilidad municipal. Dicha declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Tariego de Cerrato, 5 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, María Isabel González Soler.

4663

VILLAHERREROS

E D I C T O

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 6 de agosto de 2013, acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, el mismo ha sido elevado a definitivo.

Dicho acuerdo se publica, junto con el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y aplicación a partir del 1 de enero de 2014, tal y como determina la disposición final de la Ordenanza modificada.

TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA FISCAL

Se añade un artículo 6 con el siguiente tenor literal:

Artículo 6.

Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años y no sean camiones, autobuses o vehículos similares afectos a actividades comerciales y empresariales.

La antigüedad del vehículo se computará a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación acompañando a la instancia/solicitud fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo afecto y de cuantos documentos estimen oportunos para acreditar su antigüedad, siendo aplicable tal bonificación en el ejercicio corriente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal modificada, comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Villaherreros, 4 de diciembre de 2013. - El Alcalde, Manuel Medina Delgado.

4685

VILLAHERREROS

E D I C T O

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 6 de agosto de 2013, acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua**, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, el mismo ha sido elevado a definitivo.

Dicho acuerdo se publica, junto con el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y aplicación a partir del 1 de enero de 2014, tal y como determina la disposición final de la Ordenanza modificada.

TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3.- Cuantía

- 1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- 2.- Las tarifas de esta Tasa, referidas a un trimestre, serán las siguientes:
 - Por consumo de 0 a 18 m³: 5,00 euros.
 - Por consumo de 19 m³ a 50 m³: 0,30 euros cada m³.
 - Por consumo de 51 m³ a 75 m³: 0,45 euros cada m³.
 - Por consumo de 76 m³ a 100 m³: 0,70 euros cada m³.
 - Por consumo de 101 m³ en adelante: 1,00 euros cada m³.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal modificada, comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Villaherreros, 4 de diciembre de 2013. - El Alcalde, Manuel Medina Delgado.

4686

VILLAMURIEL DE CERRATO**A N U N C I O**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en virtud de facultades delegadas por la Alcaldía, se adjudicó en fecha 27 de noviembre de 2013 el contrato de suministro de energía eléctrica para los distintos servicios y edificios municipales del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, publicándose para su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Gobierno Local.
- c) Número de expediente: s/n.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.villamurieldecerrato.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: suministro.
- b) Descripción: suministro energía eléctrica.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31154000-0.
- d) Lotes: sí, 2 lotes.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL y perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: **18 septiembre 2013**.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

– 229.000 €.

5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 190.000 €.
- Importe total: 229.000 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 noviembre 2013.
- b) Contratista: IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe.

Lote 1: (bloques I, II y III)**Bloque I.- 3.0 A**

	P1	P2	P3
Precio (cent €/kwh)	13,27250	10,52960	6,41200

Valoración estimada del Bloque: 75.490,40 € (sin IVA)

Bloque II.- 2.1 DHA

	P1	P2	P3
Precio (cent €/kwh)	18,2716	-	8,0934

Valoración estimada del Bloque: 67.882,65 € (sin IVA)

Bloque III.- 2.1.A

	P1	P2	P3
Precio (cent €/kwh)	15,4559	-	-

Valoración estimada del Bloque: 2.429,89 € (sin IVA)

Lote 2: (bloques IV y V)

El licitador no oferta este lote por considerar más ventajosas para el cliente la contratación de los suministros correspondientes a estos bloques en las tarifas de último recurso actualmente vigentes, por lo que queda desierto.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor precio.

Villamuriel de Cerrato, 28 de noviembre de 2013.-
El Alcalde, Carlos Morchón Collado.

4625

VILLASARRACINO**E D I C T O**

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de agosto de 2013, acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el mismo ha sido elevado a definitivo.

Dicho acuerdo se publica, junto con el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y aplicación a partir del 1 de enero de 2014, tal y como determina la disposición final de la Ordenanza modificada.

Se añade un artículo 6 con el siguiente tenor literal:

Artículo 6.

Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años y no sean camiones, autobuses o vehículos similares afectos a actividades comerciales y empresariales.

La antigüedad del vehículo se computará a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación acompañando a la instancia/solicitud fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo afecto y de cuantos documentos estimen oportunos para acreditar su antigüedad, siendo aplicable tal bonificación en el ejercicio corriente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal modificada, comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Villasarracino, 5 de diciembre de 2013. - El Alcalde, Domiciano Cuadrado González.

4684

VILLOLDO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	73.800
2 Impuestos indirectos.....	9.800
3 Tasas y otros ingresos.....	44.600
4 Transferencias corrientes.....	48.500
5 Ingresos patrimoniales.....	81.400
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	85.000
<i>Total ingresos.....</i>	<i>343.100</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	91.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	164.600
3 Gastos financieros.....	1.000
4 Transferencias corrientes.....	23.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	40.000
7 Transferencias de capital.....	23.000
<i>Total gastos.....</i>	<i>343.100</i>

Asimismo y como dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación de detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: 1 Secretaría-Intervención (Personal funcional).

PERSONAL LABORAL:

- ♦ 1 personal laboral.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villoldo, 2 de diciembre de 2013. - La Alcaldesa, Florentina Vela Prieto.

4675

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MEMBRILLAR

E D I C T O

Aprobado por el pleno de la Junta Vecinal de Membrillar, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2013, el Pliego de Condiciones para el arrendamiento de un lote de fincas patrimoniales de la Junta Vecinal, se anuncia licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.- Objeto del contrato:

El arrendamiento de un lote de fincas rústicas que componen los bienes patrimoniales de esta Junta Vecinal.

2.- Tipo de licitación:

El tipo de licitación o precio de la renta a satisfacer anualmente será de 75 euros por hectárea, que podrá ser mejorado al alza.

3.- Duración del contrato:

Se fija en 8 años, desde el día de la firma del contrato hasta el día 31 de agosto de 2021.

4.- Fianza provisional y definitiva:

Se exige una fianza provisional de 200 euros que deberá ingresarse en la cuenta que esta Junta Vecinal tiene abierta en la Caixa.

La fianza definitiva queda fijada en el 5% del importe total por el que fuere hecha la adjudicación.

5.- Gastos:

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos necesarios, anuncios e impuestos que procedan.

6.- Condición de los licitadores:

Todas las personas interesadas.

